



Creación

La Unidad Técnica de Gestión Vial cumple funciones como secretaría técnica de la Junta Vial Cantonal, y se constituye como un departamento municipal más. Las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipales, funcionan como tales desde el año 2001 con la promulgación de la Ley de Eficiencia Tributaria o ley 8114 (publicada el 9 de julio del 2001 en el Alcance N° 53-A de La Gaceta N° 131), que otorga fondos a las municipalidades del país para su administración en lo referente a vialidad.

Esto sucede después de un proceso que llevó a dotar a las municipalidades de fondos para su administración local y posterior ejecución en las vías cantonales, parte de la iniciativa que toma fuerza alrededor del año 1996, de generar un fondo vial partiendo de impuestos al combustible.

En el año 1997, se presentó un anteproyecto de Ley para crear el organismo que eventualmente estaría a cargo del mantenimiento y construcción de las vías nacionales. Este llegó a ser el actual Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) representado en unidades ejecutoras alrededor del país y encargado de la infraestructura vial del país.

Como parte de estos planteamientos para el mejoramiento de la atención a las vías de transporte del país, se otorga un porcentaje de los fondos del impuesto a los combustibles, a las municipalidades para usarse estrictamente en este rubro en el ámbito cantonal.



Generándose así, una redistribución de los fondos viales del país con el fin de otorgar capacidad de respuesta desde el punto de vista administrativo-económico a los gobiernos locales.

Se emite además, el Reglamento al Artículo 5 inciso B) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal. El cual contempla el ámbito del mismo, la rectoría del sector transporte, las definiciones de los conceptos utilizados en el reglamento y en términos generales, la forma de administración de la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal.

Por ello dedica un capítulo al tema de las Juntas Viales Cantonales, la Unidad Técnica de Gestión Municipal y la conformación, miembros y funciones de ambas.

Se especifican además, el rol del MOPT, los criterios para la clasificación y constitución de la Red Vial Cantonal, así como los estándares técnicos de desarrollo y conservación de caminos. Incluidas especificaciones para los sistemas de drenaje de los mismos y los derechos de vía.

Para ello, del total de los fondos recaudados a través de los impuestos por el rubro de combustibles, se dispone del 25% destinado al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el monto que beneficia a las municipalidades para la atención a la red vial cantonal.



Ese 25% se distribuye entre las municipalidades del país. Fijando que el 60% de los fondos recibidos se estimará con base en la extensión de la red vial cantonal según las bases de datos de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) y el restante 40%, acorde con el Índice de Desarrollo Social Cantonal que determine el MIDEPLAN (Ministerio de Planificación Nacional).

Se establece que cada municipalidad del país debe contar con una Unidad Técnica de Gestión Vial, conformada al menos por: un(a) ingeniero(a) de caminos, un(a) promotor(a) social y un(a) técnico asistente.

Se espera además, que estos trabajen bajo la modalidad de ejecución de obras de Conservación Vial Participativa. En la que eventualmente participarían de forma cooperativa, la municipalidad (a través de la unidad técnica vial), el gobierno central, las organizaciones comunales y la sociedad civil del cantón.

Esta modalidad de trabajo requiere que junto a las obras técnicas se desarrollen procesos de organización comunal, capacitación, motivación de los usuarios y solidaridad entre los diferentes actores. Bajo la premisa que esto facilitará la consecución de los objetivos propuestos, dotando además a los vecinos del cantón de la consciencia de su responsabilidad en el desarrollo y conservación de las vías cantonales.



◦ Fondos:

Los montos destinados para el mantenimiento de las vías cantonales se presupuestan anualmente. El Concejo Municipal, por propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos para la conservación y mantenimiento de las vías locales.

Su uso ha sido previamente asignado (desde octubre del año anterior) acorde con los planes de Conservación y Desarrollo Vial propuestos por la Junta Vial. Que tiene la responsabilidad de plantear planes por periodos de cinco años, que a su vez se desglosan en períodos de un año.

Los fondos se desglosan para ser utilizados en una serie de proyectos de mantenimiento en los cinco distritos del cantón. Siguiendo la premisa establecida en el reglamento, que establece que se destinarán los fondos con una serie de criterios de priorización, que incluye: el tránsito promedio diario, la densidad de la población y otros criterios sociales y económicos.

Estos proyectos se plantean dentro del Plan Operativo Anual que prepara la Municipalidad con el fin de organizar sus labores, siguiendo una serie de objetivos estratégicos a cumplir anualmente.